

PARANÁ, 13 de febrero de 2023

SEÑOR
GERENTE DE COOPERATIVA
DE SERV. PCOS. SAN MARTIN LTDA.
CR. CONRADO A. GEIST
SU DESPACHO

Ref.: RN N° 375/23 – Sol. Homologación
de Pilar Premoldeado

En relación a V/solicitud de la referencia se informa:

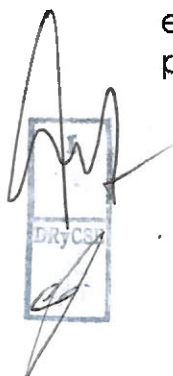
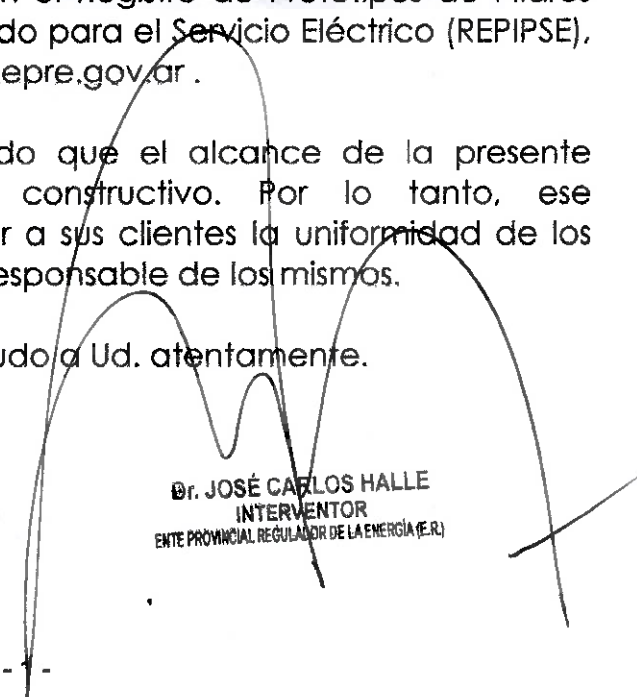
1) Que la Dirección de Regulación y Control del Servicio Eléctrico del EPRE ha dictaminado que el Tipo Constructivo correspondiente a pilar de medidor trifásico simple, acometida aérea salida subterránea, resulta conforme con la Especificación Técnica "Pilar Premoldeado de H° A° para el Servicio Eléctrico" Resolución EPRE N° 227/06.

2) Que obra en el Registro de Notas de la referencia, la certificación de los ensayos realizados por el Laboratorio de Ingeniería Civil de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Paraná – fs. 16/17-.

3) Que por tanto el tipo constructivo aprobado se incorpora, a partir de la fecha, en el Registro de Prototipos de Pilares Premoldeados de Hormigón Armado para el Servicio Eléctrico (REPIPSE), disponible en la página web www.epre.gov.ar.

4) Se deja aclarado que el alcance de la presente aprobación es para el tipo constructivo. Por lo tanto, ese establecimiento deberá garantizar a sus clientes la uniformidad de los procesos constructivos y hacerse responsable de los mismos.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.


DRYCS
Dr. JOSÉ CARLOS HALLE
INTERVENTOR
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA (E.P.R.)